

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**

AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DESTRUCTURACION Y  
MODERNIZACION DEL  
ESTADO



**HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS**  
CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS  
LEGISLACION Y CODIFICACION  
ASUNTOS MUNICIPALES Y  
DEPARTAMENTALES  
DESARROLLO SOCIAL, POBLACION  
Y VIVIENDA  
PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, de mayo de 2025.

Señor  
Dip. Nac. Raúl Latorre, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Presente



De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas parlamentarios de esta Honorable Cámara de Diputados a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA LA LEY N° 6.671/2020, QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: MATRICULA N° 1486, PADRON N° 65 DENOMINADO "RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS"., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES Y DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL CON CATEGORIA DE MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO".

En espera de un dictamen favorable a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

María Ida Cattebeke de Ortiz  
Diputada Nacional

Pedro Ortiz Torres  
Diputado Nacional

José Domingo Adorno M.  
DIPUTADO NACIONAL

Lic. Carmen Giménez de Grand.  
DIPUTADA NACIONAL

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Dirección: Avenida República N° 1214 casi Río Ypane- Asunción; email: [jdcattebeke@diputados.gov.py](mailto:jdcattebeke@diputados.gov.py); Teléfonos: 021-4144314/ 0971-114107

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA 16 / MES 05 / AÑO 2025

HORA: 09:52

Rebeca Britos

RESPONSABLE

Ⓟ

5862

CONTIENE 13 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



## HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Nacional garantiza en su SECCIÓN II. DEL AMBIENTE, Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE. Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente

La ley 426 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” - TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL en sus: Deberes y atribuciones Artículo 16°. Manifiesta - El Gobierno Departamental tiene como objeto: a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Técnica de Planificación, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales.

En la misma ley en TITULO IX DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL los bienes patrimoniales se componen según el Artículo 34°- El patrimonio y los recursos del Gobierno Departamental se compondrán de: a) Las sedes que pertenecieron a las delegaciones de Gobierno, así como las residencias destinadas para uso de los Delegados de Gobierno, pasan de pleno derecho y a título gratuito a ser propiedad de los gobiernos departamentales. A tal efecto el Poder Ejecutivo procederá a transferir dichos bienes; b) Los bienes que le transfiera el Estado, o los que adquiera legalmente a cualquier título y los frutos de tales bienes

La Reserva Natural Sagrado Corazón de Jesús conocido anteriormente como Bosque Emery ubicado en el Departamento de Presidente Hayes comprende una superficie de aproximadamente 10 Hectáreas y es considerado el principal pulmón de la ciudad de Villa Hayes.

En ella se encuentra de riqueza en fauna y flora (debemos mencionar la presencia de Atelidae-Mono aullador- Karajá y diferentes tipos de reptiles, caviidae o apereá, canidos o zorrillos entre otros). En cuanto a la flora con facilidad se puede encontrar en ella arboles añejos de larga data que sirven como purificadores del ambiente en una ciudad que tiene asentada varias fábricas.

A más de las riquezas en fauna y flora la reserva cuenta con una importante zona de basalto o rocas ígneas a más de areniscas de tipo columnar (muy poco visto en el mundo) y roca cuaternaria que por la fisura que han sufrido por los movimientos internos han albergado agua del río Paraguay con alta calidad de pureza

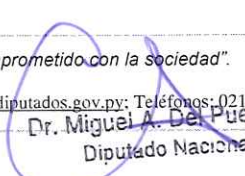
  
**Pedro Ortiz Torres**  
Diputado Nacional

  
**Domingo Acosta**  
DIPUTADO NACIONAL

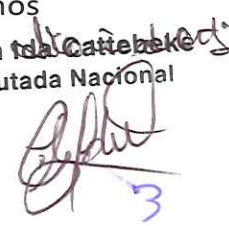


Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Dirección: Avenida República N° 1214 con B. Ypane- Asunción; email: [ldacatebeke@diputados.gov.py](mailto:ldacatebeke@diputados.gov.py); Teléfonos: 021-4144314/ 0971-114107

  
**Dr. Miguel A. Del Puerto S.**  
Diputado Nacional



  
**María Ismael Catebeke**  
Diputada Nacional

3

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



## HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

A la fecha este inmueble es una propiedad privada que tiene como propietario a la COOTRAPAR que ha adquirido dicho bosque para convertirla en una reserva natural al que denomino Reserva Natural Sagrado Corazón de Jesús para que la misma tenga una utilidad a los habitantes de la ciudad permitiendo el uso de la misma para actividades de distensión y deportivo siempre y cuando armonicen con la fauna y flora existente.

Con el fin de precautelar este bien ambiental tan importante para la ciudad la Junta Municipal del Municipio de Villa Hayes declara de patrimonio natural municipal mediante la Ordenanza JM N°: 006/2018 “POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD, COMO ZONA DE USO ESPECIAL, ÁREA DE RESERVA ECOLOGICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA RESERVA NATURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS”.

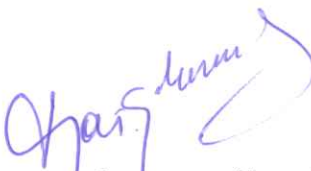

La Gobernación de Presidente Hayes siguiendo los delineamientos de protección ambiental y precautelando un bien natural tan importante se encuentra en condiciones de asumir la tutela de la misma con el fin de erigir en la misma PARQUE ECOLOGICO, NATURAL Y CULTURAL DEPARTAMENTAL. La misma podrá condicionarse para programas que contribuyan a la salud, el deporte el turismo y la cultura.

Motivo por el cual, apreciados colegas, se presenta esta propuesta legislativa a fin erigir en el inmueble de la Finca N° 61 Padrón N° 19819 un Parque Ecológico Natural y Cultural Departamental en beneficio de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado para los ciudadanos del Municipio de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes.

  
**Pedro Ortiz Torres**  
Diputado Nacional

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

  
  
**Maria Ida Cattebeke**  
Diputada Nacional  


  
**José Domingo Adorno M.**  
DIPUTADO NACIONAL  


Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Dirección: Avenida República N° 1214 casi Río Ypane- Asunción; email: [idacattebeke@diputados.gov.py](mailto:idacattebeke@diputados.gov.py); Teléfonos: 021-4144314/ 0971-114107

# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



## HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

### LEY N°

QUE AMPLIA Y MODIFICA LA LEY N° 6.671/2020, QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: MATRICULA N° 1486, PADRON N° 65 DENOMINADO “RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS”., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES Y DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL CON CATEGORIA DE MENEJO DE PAISAJE PROTEGIDO.

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTICULO 1°** - Ampliase y modifíquese la Ley N° 6.671/2020, que declara de Utilidad Pública y Expropiación a favor de la Gobernación de Presidente Hayes, un inmueble individualizado como: **MATRICULA N° 1486, PADRON N° 65 DENOMINADO “RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS”**, ubicado en el Municipio de Villa Hayes y declara Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Público Departamental con categoría de manejo de paisajes protegido y en consecuencia declárese igualmente de interés público y expropiación a favor de la Gobernación de Presidente Hayes un inmueble individualizado como: **FINCA N° 3.366, PADRON N° 4.203 – (ACTUAL CTA.CTE. N° 27-0295-01)**, denominado “RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS”, ubicado en el Municipio de Villa Hayes y a su vez declarar Área Silvestre Protegida Bajo Dominio Público Departamental con categoría de manejo de paisaje protegido, sujeto a la Ley 352/1994 de “ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA”, expropiándose conjuntamente con el inmueble individualizado en el Artículo 1° de esta Ley, la presente declaración se hace a perpetuidad y será ejercida con sujeción a las restricciones del uso y desarrollo correspondiente a la categoría de Manejo de Paisaje Protegido.

**Artículo 2°** - Disponer, que una vez acordado el precio de los inmuebles afectados por la presente ley, el Ministerio de Economía y Finanzas proceda al pago de la cantidad correspondiente a quienes acrediten la calidad de propietarios de los inmuebles afectados por la presente ley y la ley 6671/2020 respectivamente.


**Artículo 3°** - La declaración efectuada en el art. 1° y 2°, deberá ser inscripta en el Registro Nacional de Áreas Silvestre Protegida, en la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro.

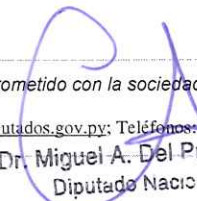
**Artículo 4°** - La Gobernación de Presidente Hayes en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), elaborará e implementará un plan de Manejo que deberá incluir la determinación de una zona de amortiguamiento; las restricciones de uso que corresponda a la misma, que serán puestas a conocimiento de los organismos o entes del Poder Ejecutivo que resulten competentes, para que dicten las normas de carácter general que efectivicen dichas restricciones.

  
**Pedro Ortiz Torres**  
Diputado Nacional


Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Dirección: José Domingo Adorno M., 127 Avenida Río Ypane - Asunción; email: [ldacattebeke@diputados.gov.py](mailto:ldacattebeke@diputados.gov.py); Teléfonos: 021-4144314/ 0971-114107

  
DIPUTADO NACIONAL

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional



  
María Idá Catto Beke  
Diputada Nacional



# “Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



## HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS CONGRESO NACIONAL

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

**Artículo 5°** - Encomiéndese a la Gobernación de Presidente Hayes a proponer, incentivar y desarrollar por si misma o a través de personas físicas o jurídicas, actividades de educación, divulgación y extensión ambiental, así como de promover el desarrollo sustentable en las comunidades ubicadas en la zona de amortiguamiento del Área Protegida.

**Artículo 6°** - Exonérese del pago del impuesto inmobiliario que recaiga sobre el inmueble expropiado.

**Artículo 7°** - La Gobernación de Presidente Hayes, incluirá dentro de su presupuesto anual los recursos necesarios para hacer efectivo la declaración establecida en el artículo 2° de esta Ley, sin perjuicio de los que provengan de otros organismos nacionales o internacionales.

**Artículo 8°** - Derogar las disposiciones de los art. 4 y 5 de la ley 6671/2020.

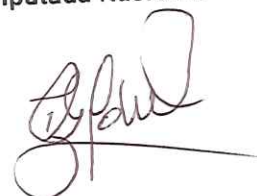
**Artículo 9°** - comuníquese al Poder Ejecutivo

  
**Pedro Ortiz Torres**  
Diputado Nacional

  
Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional



  
Maria Ida Cattelbeke  
Diputada Nacional



  
José Domingo Adorno M.  
DIPUTADO NACIONAL



Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

Dirección: Avenida Republica N° 1214 casi Rio Ypane- Asunción; email: [idacattelbeke@diputados.gov.py](mailto:idacattelbeke@diputados.gov.py); Teléfonos: 021-4144314/ 0971-114107

# ANEXO





**INFORME PERICIAL**

Del PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO, propiedad de la COOPERATIVA COOTRAPAR LTDA., ubicado en el lugar denominado "COLONIA MONTE SOCIEDAD" del Distrito de Villa Hayes, del Departamento de Pte. Hayes, identificado en la sección inmueble de los registros públicos con MATRICULA Nº PO1-1486 y PADRON Nº 65, y cuyos datos técnico son como sigue:

**POLIGONO GENERAL.-**

**Línea 1- 2:** con rumbo sur veintiocho grados treinta y tres minutos ocho segundos - Este mide trescientos ochenta y dos metros con veintidós centímetros (S28°33'08"-E; 382,22 m), linda con Derechos de Ruben Estigarribia.-

**Línea 2 - 3:** con rumbo Sur treinta y seis grados cuarenta y siete minutos siete segundos- Oeste, mide ochenta metros con setenta y dos centímetros (S - 36° 47'07"-W; 80,72 m), linda con calle 29 de Setiembre.

**Línea 3 - 4:** con rumbo Sur cuarenta y un grados treinta minutos treinta y siete segundos- Oeste, mide ciento treinta y nueve metros con veintiocho centímetros (S - 41° 30'37"- W; grados cincuenta y dos minutos tres segundos- Oeste, mide doscientos once metros con setenta centímetros

**LÍNEA 4-5 :** con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados, cincuenta y dos minutos tres segundos oeste, mide doscientos once metros, con setenta centímetros, (N - 44°52'03"-W; 211,70 m) linda con Derechos de COOTRAPAR y con derechos de SITRAC.

**Línea 5 - 6:** con rumbo Sur sesenta y siete grados treinta y un minutos quince segundos Oeste, mide sesenta y siete metros con noventa y cinco centímetros (S - 67°31'15" - W 67,95 m), linda con derechos de SITRAC.

**Línea 6 - 7:** con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos veinticinco segundos - Oeste mide veintinueve metros con ochenta tres centímetros (N - 44°42'25"- W 29,83 m), linda con la Avenida Defensores del Chaco.-

**Línea 7- 8:** con rumbo Norte- sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos veintiún segundos - Este, mide ochenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (N- 69°53'21" E; 82,99 m) linda con Calle Publica.

**Línea 8 - 9:** con rumbo Norte-cuarenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos ocho segundos - Oeste, mide diecisiete metros con cuarenta y siete centímetros (N - 44° 34'08" -W; 17,47 m), linda con Calle Publica.-

**Línea 9 - 10:** es una línea de curva de Radio trescientos cincuenta metros con noventa y nueve centímetros, de Longitud de Curva doscientos treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros (R: 350,99 m, Long: 231,68 m) linda con Calle Publica.-

**Línea 10-1:** con rumbo Norte cuarenta y cuatro grados dieciséis minutos diecinueve segundos- Este mide ciento treinta y un metros con sesenta y un centímetros (N - 44°16'19" E; 131,61 m) linda con Calle Publica -

**SUPERFICIE :** es de nueve hectáreas dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta centímetros ( 9 Has. 2989 m2.- 2880 cm2.-)

**REFERENCIAS: COORDENADA UTM WGS 84- Z21J**

COORDENADA UTM. ESQ. Nº 1 N 7.225 508

E 447 650

ESQ. Nº4 N 7.225.092

E 447 693

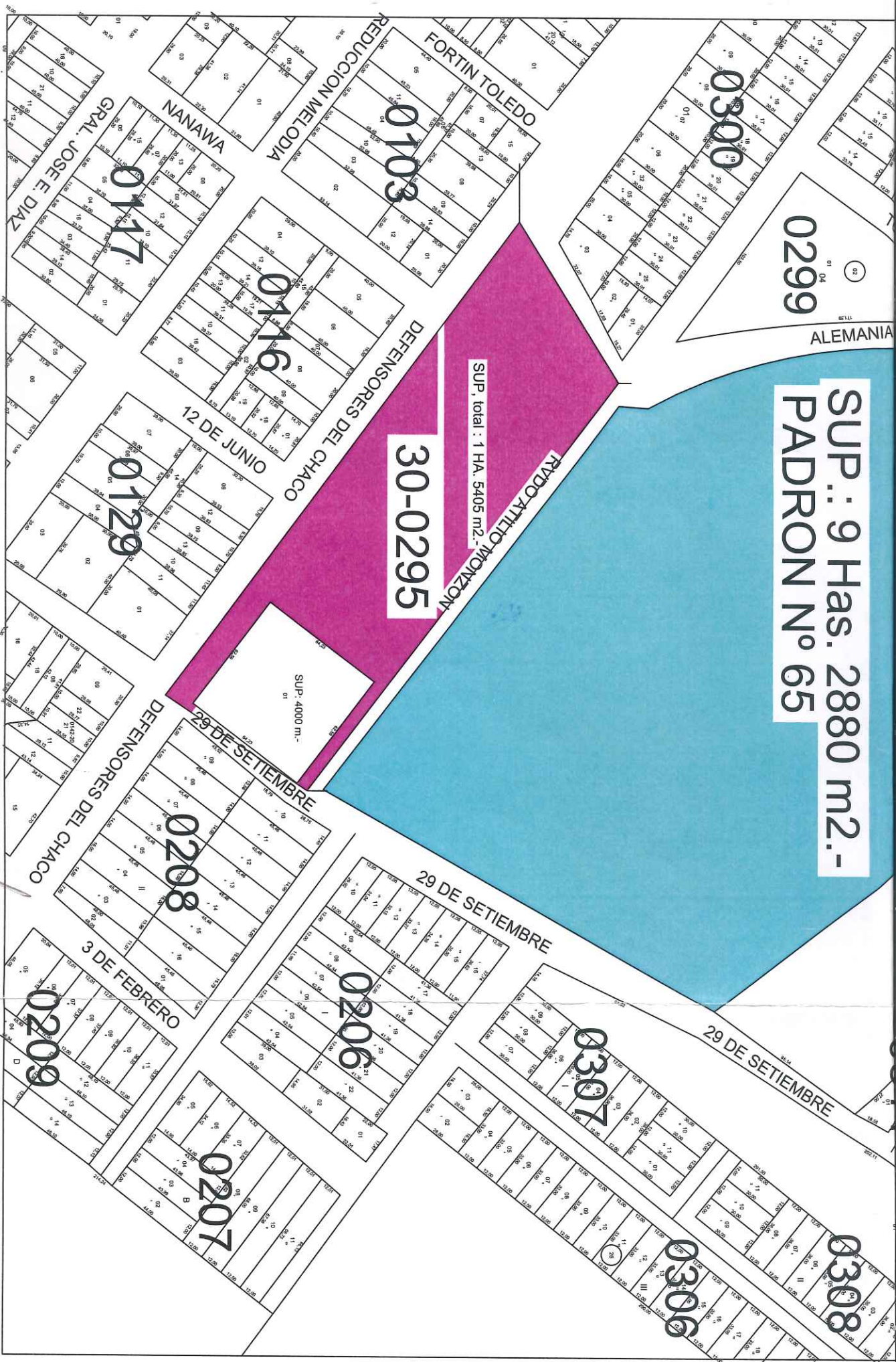
ES MI INFORME.-

.....  
Bartolomé A. Peña Giménez  
Ing. en Ciencias Geográficas  
M.O.P.C. Nº 903  
Ing. Cien. Geog. Bartolomé A. Peña.

# PLANO DE UBICACION COOTRAPAR LTDA.

SUP. TOTAL 10 Has. 8285 m2.-





SUP.: 9 Has. 2880 m2.-  
PADRON N° 65

SUP. total : 1 HA. 5405 m2.-

30-0295

SUP. 4000 m.-

*Bartolomé A. Peña Giménez*  
Ing. en Ciencias Geográficas  
Reg. M.O.P.C. N° 903

**DATOS GEOGRAFICOS**

Equipo: GPS geodesico    Marca: CHC    Modelo: i50 GNSS

Proyeccion UTM    Datum: WGS 84    Zona: 21J

Tiempo de medicion: al instante    Tipo de medicion: RTK

**CROQUIS DE UBICACION**

REFERENCIAS GEOGRAFICAS	
Coordenadas UTM. WGS 84-Z21J	
Punto	Norte(m)    Este(m.)
N° 1:	N 7.225.153    E 0.447.544
N° 3:	N 7.224.971    E 0.447.681

**PLANO DE UBICACION GEORREFERENCIADO**

PADRON N° 4.203    FINCA N° : 3.366

Inscrito en el registro de la propiedad en la seccion del Distrito de Gral Bruguez bajo el N°3 y al folio 18/26 de 18-02-2016

Ubicacion : Zona Urbana Villa Hayes    Distrito de Villa Hayes

Propietario : Cooperativa COOTRAPAR LTDA.

Profesional : Ing. Cien. Geog. Bartolome A. Peña G. -Reg. M.O.P.C. N° 903

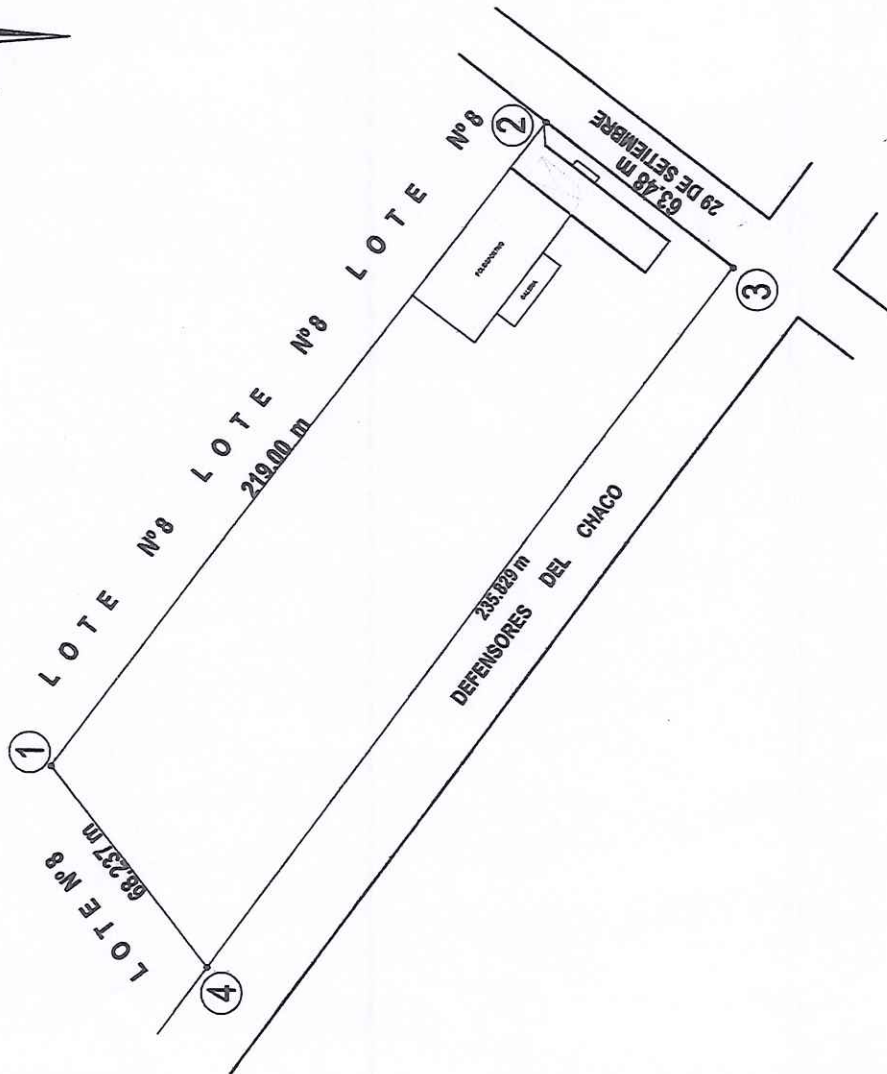
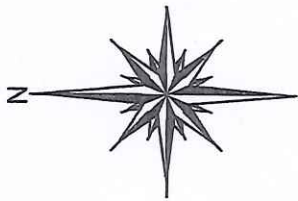
E-mail ppfleitas@hotmail.com    Tel. 0983 571 960

Sup. total : 1 Ha. 5405 m2.-

Propietario	N° de Plano
	1/1
	Fecha
	14-02-2022

*[Signature]*

Profesional **Profesional Giménez**  
Ing. en Ciencias Geográficas  
Reg. M.O.P.C. N° 903



12  
49

**INFORME PERICIAL**

Del **PLANO DE UBICACIÓN GEORREFERENCIADO**, propiedad de la **COOPERATIVA COOTRAPAR LTDA.**, LOTE N° 8D, de la Manzana IX, ubicado en el lugar denominado "**COLONIA MONTE SOCIEDAD**" del Distrito de Villa Hayes, del Departamento de Pte. Hayes, identificado en la sección inmueble de los registros públicos con **FINCA N° 3.366**, y **PADRON N° 4.203**, y cuyos datos técnico son como sigue:

**AL NORTE**: Mide DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE METROS (219.00 mts.), y linda con Lote 8.-

**AL SUD** : Mide DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILIMETROS (235.827 mm) y linda con calle.-

**AL ESTE** : Mide SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS y linda con calle;

**AL OESTE** ; Mide SESENTA Y OCHO METROS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILIMETROS Y linda con LOTE 8

**SUPERFICIE**: UNA HECTAREA CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (1 Ha, 5405 m2.-).-

Fecha: 14-II-2022

**REFERENCIAS: COORDENADA UTM WGS 84- Z21J**

COORDENADA UTM. ESQ. N° 1 N 7.225 153

E 447 544

ESQ. N°4 N 7.224.971

E 447 681

ES MI INFORME.-

..... Peña Giménez  
Ciencias Geográficas  
Reg. M.O.P.C. N° 903  
Ing. Cien. Geog. Bartolome A. Peña.

Mat. M.O.P.C. N° 903